



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Cartagena de Indias D.T y C, 4 de septiembre de 2018

Señores

HONORABLES CONCEJALES DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad.

REF: PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE A PROYECTO DE ACUERDO NO. 111 DE 2018 "Por medio del cual se autoriza al Personero Distrital de Cartagena de Indias, para que expida el acto administrativo a través del cual adopta la Imagen Corporativa y/o Institucional de la Personería Distrital de Cartagena de Indias conformado por el logo y el eslogan y se dictan otras disposiciones".

Cordial Saludo,

Me permito presentar Ponencia de Segundo debate al Proyecto de Acuerdo de la referencia, con el cual se pretende adoptar la Imagen Corporativa y/o Institucional de la Personería Distrital de Cartagena de Indias conformado por el logo y el eslogan y se dictan otras disposiciones".

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por el Personero Distrital de Cartagena de Indias ante esta Corporación el día 13 de Junio de 2018. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Acuerdo 018 de 2003, designó como ponentes a los Concejales David Caballero Rodríguez (Coordinador), Cesar Pion González y Javier Curi Osorio.

A su vez, atendiendo lo dispuesto en el mismo reglamento de la Corporación, se llevó a cabo Audiencia Pública el día 05 de Julio de 2018.

I. ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA, OBJETO Y PERTINENCIA.

Como fundamentos constitucionales y legales de este proyecto de acuerdo tenemos que Personería Distrital de Cartagena de Indias como Órgano de Control y Ministerio Público le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Para la Personería Distrital de Cartagena de Indias, el reconocimiento de la comunidad sobre su existencia como órgano de control es fundamental para el adecuado ejercicio de sus funciones, en tal sentido que es prioridad para la Entidad implementar acciones que le permitan acercar sus servicios y servidores a la comunidad.

Para la Entidad es imperativo revitalizar, fortalecer, posicionar y hacer conocer la imagen pública de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, que la identifique ante la comunidad y demás Entidades Estatales, lo cual es una herramienta efectiva para consolidar los objetivos institucionales.

En el desarrollo de la misión institucional el personal administrativo vinculado a la Personería Distrital, debe asistir a los distintos eventos, reuniones, intervenciones, acontecimientos, audiencias, entre otros, en

1



nombre y representación de la Entidad, por lo cual, deben portar elementos que le permitan ser visibilizados e identificados fácilmente.

Para la Personería Distrital de Cartagena de Indias se hace necesario crear una imagen corporativa que esté acorde con la nueva misión, visión, objetivos y marco legal de la Entidad. En este orden de ideas, la Personería Distrital de Cartagena de Indias diseñó y adoptó el "*Manual de Imagen Institucional*" identificado con el Código **GA-MP-001** aprobado por esa entidad el día 31 de Diciembre de 2015.

Ahora bien en el artículo 3º del Acuerdo No. 015 del 4 de agosto de 2015, estableció que el escudo Republicano de Cartagena de Indias D. T. y C. deberá ser utilizado en la papelería oficial de la Alcaldía, el Concejo, la Contraloría y la Personería del Distrito, así como de todas y cada una de las dependencias de estos entes y sus diferentes institutos descentralizados, por lo que si bien se podrá autorizar al Personero Distrital para que adopte el logo, se debe establecer que debe utilizarse el mismo, en conjunto con el escudo republicano de Cartagena de Indias D. T. y C.

II. DE LO PRETENDIDO POR LA INICIATIVA.

Con la aprobación del Manual de Imagen Institucional y la adopción de un nuevo logo de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, se busca resaltar la misión y visión que tiene transcendencia en el aspecto social y muchas veces esto es ignorado por la comunidad a la que va dirigida la labor de la institución, es preciso emplear un método que recopile toda la integralidad de la Personería Distrital de Cartagena con entidad que está allí para la comunidad, para salvaguardar la buena administración del Distrito y para la defensa de los derechos del administrado como tal.

III. DE LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS.

Texto inicial	Sugerencia de modificación
Título: "Por medio del cual se adopta la Imagen Corporativa y/o Institucional de la Personería Distrital de Cartagena de Indias conformado por el logo y el eslogan y se dictan otras disposiciones".	Título: "Por medio del cual se autoriza al Personero Distrital de Cartagena de Indias, para que expida el acto administrativo a través del cual adopta la Imagen Corporativa y/o Institucional de la Personería Distrital de Cartagena de Indias conformado por el logo y el eslogan y se dictan otras disposiciones"
Artículo Primero: Adóptese. la imagen corporativa y/o institucional de la Personería Distrital de Cartagena de Indias contemplada en el documento titulado " <i>Manual de Imagen Institucional</i> " identificado con el Código GA-MP-001 aprobado por	Artículo Primero: Autorícese al Personero Distrital de Cartagena de Indias, para que expida el acto administrativo a través del cual se adopta la imagen corporativa y/o institucional de la Personería Distrital de Cartagena de Indias contemplada en el documento titulado " <i>Manual de</i>

2



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

esa entidad el día 31 de Diciembre de 2015	<i>Imagen Institucional"</i> identificado con el Código GA-MP-001 aprobado por esa entidad el día 31 de Diciembre de 2015.
Artículos Segundo: Artículo Segundo: Como consecuencia del artículo anterior, adóptese el siguiente elemento gráfico, junto con sus colores, como logo que identifique a la Personería Distrital de Cartagena de Indias: Parágrafo primero: El logo que se adopta mediante el presente acuerdo distrital tiene las siguientes características: El diseño gráfico, corresponde a una imagen que representa a la familia, compuesto por tres (3) figuras antropomorfas que se alinean de izquierda a derecha en forma decreciente, con centro común y helicoidal. A cada figura corresponde uno de los colores de la bandera de Cartagena de Indias (amarillo, verde y rojo).	Artículo Segundo: Como consecuencia de lo anterior se adoptará por parte del Personero Distrital, para la Personería Distrital de Cartagena el Logo y el Slogan con la razón social de la entidad.
	Artículo Tercero: El eslogan y el logo que se adopte por acto administrativo, por parte de la Personería Distrital de Cartagena de Indias deberán ser usadas en todas las actividades y/o elementos en los que se requiera utilizar una imagen institucional y/o corporativa de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, acompañado del Escudo Republicano de Cartagena de Indias D. T. y C. tal como lo establece el artículo 3º del Acuerdo No. 015 del 4 de agosto de 2015.

Para los ponentes es recomendable solo autorizar al Personero Distrital de Cartagena de Indias para que conforme al "*Manual de Imagen Institucional*" identificado con el Código **GA-MP-001** aprobado por esa entidad el día 31 de Diciembre de 2015, adopte el logo y la imagen institucional de la entidad, estableciéndose el deber de acompañar el logo, con el Escudo Republicano de Cartagena de Indias D. T. y C.

3



Artículo Primero: Autorícese al Personero Distrital de Cartagena de Indias, para que expida el acto administrativo a través del cual se adopta la imagen corporativa y/o institucional de la Personería Distrital de Cartagena de Indias contemplada en el documento titulado "*Manual de Imagen Institucional*" identificado con el Código **GA-MP-001** aprobado por esa entidad el día 31 de Diciembre de 2015.

Artículo Segundo: Como consecuencia de lo anterior se adoptara por parte del Personero Distrital, para la Personería Distrital de Cartagena el Logo y el Slogan con la razón social de la entidad.

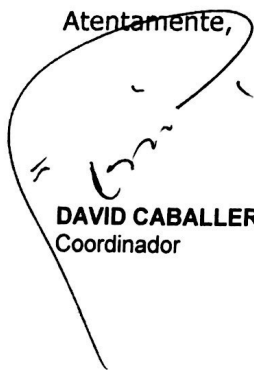
Artículo Tercero: El eslogan y el logo que se adopte por acto administrativo, por parte de la Personería Distrital de Cartagena de Indias deberán ser usadas en todas las actividades y/o elementos en los que se requiera utilizar una imagen institucional y/o corporativa de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, acompañado del Escudo Republicano de Cartagena de Indias D. T. y C. tal como lo establece el artículo 3º del Acuerdo No. 015 del 4 de agosto de 2015.

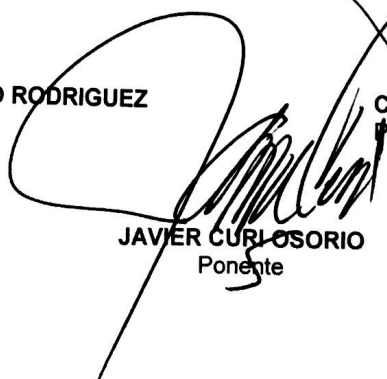
Artículo Cuarto: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones contrarias.

CONCLUSIONES

Atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA POSITIVA** de **SEGUNDO DEBATE** al proyecto de Acuerdo en estudio, con las modificaciones indicadas, a efectos de que la plenaria de la corporación lo convierta en Acuerdo Distrital.

Atentamente,


DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Coordinador


JAVIER CARLOSORIO
Ponente


CESAR PION GONZALEZ
Ponente

